GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 528-2023-GRA/GGR

Huaraz, 11 de setiembre de 2023



VISTO:

Informe N° 040-2023-GRA-GRI/SGEI/ECON-JCON de fecha 18 de julio de 2023; Informe Legal 243-2023-GRA/GRAJ de fecha 11 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 41º literal c) de la Ley Nº 27867, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: "c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales".

Que, mediante Convenio Nº 040-2020/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, de fecha 14 de setiembre de 2020, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Huari, para el co financiamiento del proyecto de inversión: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Barrios Corazón de Jesús, Vista Alegre, Purhuay y Pedregal del Centro Poblado de Acopalca, Distrito de Huari, Provincia de Huari - Ancash" con CU! Nº 2191976.

Que, mediante Oficio Nº 57-2023-MPHi-A de fecha 04 de abril de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huari, solicita al Gobierno Regional de Ancash, renuncie a continuar siendo la actual Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Barrios Corazón de Jesús, Vista Alegre, Purhuay y Pedregal del Centro Poblado de Acopalca, Distrito de Huari, Provincia de Huari-Ancash", con CUI Nº 2191976.

Que, mediante Informe Nº 019-2023-GRA-GRI/SGEI/ECON-JCON de fecha 08 de mayo de 2023, se concluye que el Convenio Nº 040-2020/GOBIERNO REGIONAL DE

ANCASH, se encuentra vigente a la fecha, en ese sentido para dar atención a lo solicitado por la Municipalidad Provincial de Huari, se deberá resolver el citado convenio en mérito a la cláusula décima, ítem 10.3, por mutuo acuerdo de las partes. Por lo que, se recomienda remitir los actuados a la Secretaria Técnica Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura para que pueda continuar con el trámite correspondiente para resolver el Convenio Nº 040-2020/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

Que, mediante Informe Nº 124-2023-GRA/GRi de fecha 16 de mayo de 2023, se concluye con la procedencia de la Resolución del Convenio Nº 040-2020/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

Que, mediante Informe Legal Nº 253-2023-GRS/GRAJ de fecha 02 de Junio de 2023, se concluye dando viabilidad legal para la suscripción de la adenda al Convenio Nº 040-2020/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, a fin de resolver de mutuo acuerdo, el citado convenio previo acuerdo del conseio municipal y posteriormente emitirse el acto resolutivo que corresponda.

Que, mediante Acuerdo de Conceio Nº 044-2023-CM-MPHi, de fecha 15 de junio de 2023, el Concejo Municipal Provincial de Huari, Acuerda aprobar la Resolución del Convenio Nº 040-2020/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Huari, para el cofinanciamiento del proyecto de inversión: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Barrios Corazón de Jesús, Vista Alegre, Purhuay y Pedregal del Centro Poblado de Acopalca, Distrito de Huari, Provincia de Huari - Ancash" con CUI Nº 2191976.

Que, mediante Informe Nº 040-2023-GRA-GRI/SGEI/ECON-JCON de fecha 18 de iulio de 2023, se recomienda elevar los actuados a la Secretaría Técnica Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura para que pueda continuar con el trámite administrativo correspondiente para resolver el Convenio Nº 040-2020/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

Que, finalmente mediante Informe Nº 243-2023-GRA/GRAJ de fecha 11 de agosto Sde 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica ratifica el contenido del Informe Legal №º 253-2023-GRS/GRAJ de fecha 02 de junio de 2023, dando lugar a la viabilidad a la Resolución del Convenio Nº 040-2020/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

Que, efectivamente, en la Cláusula Décima del Convenio Nº 040-2020/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, se detalla que: "El presente convenio podrá resolverse por ERNO REGIONAL DE de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio; 10.2. Por caso fortuito o ERNO REGIUNATO ORFUEZA mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil; 10.3. por mutuo acuerdo de las portos" y modificación de las portos de l MPHi-A de fecha 05 de abril de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huari, expresa su voluntad de resolver el convenio interinstitucional, voluntad que en general, se encuentra establecida y reconocida en el artículo 141º del Código Civil, la cual señala que: "La manifestación de voluntad puede ser expresa o tácita. Es expresa cuando se realiza en forma oral o escrita, a través de cualquier medio directo, manual, mecánico, electrónico u otro análogo". Es tácita cuando la voluntad se infiere indubitablemente de una actitud o circunstancias de comportamiento que revelan su existencia", manifestación de voluntad que, en el presente caso, se sujeta al cumplimiento de normas especiales como la contenida en el numeral 29 del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

> Que, conforme a la delegación de facultades contenida en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, al Gerente General del Gobierno Regional de Ancash y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Adenda Nº 01 del Convenio Nº 040-2020/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Huari, para el pofinanciamiento del proyecto de inversión: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Barrios Corazón de Jesús, Vista Alegre, Purhuay y Pedregal del Centro Poblado de Acopalca, Distrito de Huari, Provincia de Huari - Ancash" con CUI Nº 2191976; Adenda cuyo objeto es Resolver el Convenio Nº 040-2020/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH por la causal contenida en el numeral 10.3 de la Cláusula Decima del mencionado Convenio: "Por mutuo acuerdo de las partes"; quedando insubsistentes las demás cláusulas del instrumento legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional e Ancash, la notificación de la presente resolución, dentro del plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

AREC ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES Gerente General Regional

> GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TEODOR V. R. LALTOUE

23

11 1001